



**JUSTIFICACIÓN Y ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ESTATAL DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031 DE 2026 - SA-03-2026**

CONTRATO No: Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 031 de 2026 - SA-03-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, e instalación y desinstalación de los equipos de aire acondicionado ubicados en los inmuebles donde funcionan los diferentes despachos y Corporaciones Judiciales del Valle del Cauca.

CONTRATANTE: Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

CONTRATISTA: C & G INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.

FECHA DEL CONTRATO: 27 de abril de 2026

VALOR: QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$524.190.714,00) M/CTE, incluido IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES Y TRES (3) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 29 de abril al 31 de diciembre de 2026, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentre aprobadas las Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: 29 de abril de 2026

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29 de abril de 2026

Los suscritos, Doctora LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.812.824 de Cali, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca; la Doctora NATALIA MUÑOZ TOBAR, Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en su calidad de Supervisora del contrato y el Señor CARLOS ARTURO VEGA GARCIA, en su calidad de Representante Legal de la firma C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, acordaron mediante la presente acta, suspender a partir de la fecha, el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 031 de 2026 - SA-03-2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el 27 de abril de 2026 se suscribió el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 031 de 2026 - SA-03-2026, cuyo objeto consiste en: *“Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, e instalación y desinstalación de los equipos de aire acondicionado ubicados en los inmuebles donde funcionan los diferentes despachos y Corporaciones Judiciales del Valle del Cauca”*, con plazo de ejecución de ocho (8) meses y tres (3) días calendario, contados a partir del 29 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2026, y por valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$524.190.714,00) M/CTE, incluido IVA.

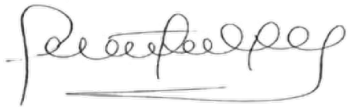
2. Que con posterioridad a la adjudicación del proceso, la firma ZENTRA COLOMBIA S.A.S., presentó a través de la plataforma del SECOP II, observación al informe definitivo de evaluación del proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. SA-03-2026, relacionada, entre otros aspectos, con la presunta falta de veracidad y/o vigencia de documentos académicos y certificaciones del personal técnico ofrecido por C & G INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S., circunstancias que requieren verificación y análisis adicional por parte de la Entidad.
3. Que, con el propósito de contar con mayores elementos de juicio para el análisis integral de las observaciones y garantizar el debido proceso, la Coordinadora del Área Administrativa y Supervisora del Contrato, mediante oficio DESAJCLO26-2180 del día 11 de mayo de 2026, corrió traslado al Representante Legal de la firma C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, y solicitó allegar la respectiva respuesta junto con los soportes correspondientes, para los fines administrativos y legales a que haya lugar, sin perjuicio de las verificaciones que adelanta la Entidad.
4. Que mediante oficio DESAJCLO26-2187 del 11 de mayo de 2026, la Supervisora del Contrato solicitó a la Directora Seccional autorización para suspender el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 031 de 2026 - SA-03-2026 por el término de quince (15) días calendario, y que dicha suspensión fue autorizada por la Directora Seccional mediante oficio DESAJCLO26-2188 del 11 de mayo de 2026.
5. Que la suspensión constituye una medida excepcional y temporal mediante la cual se acuerda el cese provisional de la ejecución contractual, ante circunstancias sobrevinientes que impiden o dificultan su normal ejecución, mientras la Entidad adelanta las verificaciones y actuaciones administrativas necesarias.

En consecuencia, las partes acuerdan suspender el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 031 de 2026 - SA-03-2026 por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026) y hasta el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Durante dicho término se suspende la ejecución de las obligaciones contractuales y el cómputo del plazo de ejecución, sin que ello implique reconocimiento de mayores valores, lucro cesante, gasto, costo adicional o indemnización a favor del Contratista, en el presente o en el futuro, a cargo de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

NOTA: El Contratista deberá informar oportunamente de la presente suspensión a la Compañía Aseguradora del contrato, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en las pólizas que amparan el contrato, conforme a las obligaciones contractuales pactadas.

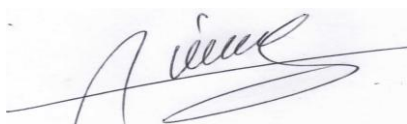
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa



CARLOS ARTURO VEGA GARCIA
Representante Legal
C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS

Elaboró:
Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Profesional Universitario – Área Administrativa

Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador Área Jurídica 